

VIEDMA, 02 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

El curso presentado por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Comahue, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Curso: Imágenes y palabras en el libro para niños”, destinado a docentes de Nivel Inicial y Primario, bibliotecarios escolares e interesados en la temática del libro álbum y el libro con imágenes para niños en general, a llevarse a cabo el 21 y 22 de Septiembre de 2012, en la localidad de Cipolletti;

Que el curso estará a cargo del Prof. Oscar H. Caamaño y acreditará 35 horas cátedra a quienes aprueben la evaluación y 15 horas cátedra a quienes sólo asistan al curso;

Que el mismo tiene como objetivo, que los cursantes comprendan los modos de funcionamiento de la imagen en los libros para niños en relación con la palabra escrita, el espacio y el diseño y, que valoren los aspectos estéticos del lenguaje icónico y su efecto potenciador en relación con el arte literario;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación “Curso: Imágenes y palabras en el libro para niños”, destinado a docentes de Nivel Inicial y Primario, bibliotecarios escolares e interesados en la temática del libro álbum y el libro con imágenes para niños en general, a llevarse a cabo el 21 y 22 de Septiembre de 2012, en la localidad de Cipolletti, acreditando 35 horas cátedra a quienes aprueben la evaluación y 15 horas cátedra a quienes sólo asistan al curso.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Especial y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2338

DESyF/gr.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General